



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 16/2013 /
NUEVA TOLTEN, 02 ENE. 2013**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- Contrato a Honorario por servicio de digitador, suscrito con fecha 02 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Bautista Hormazábal Bravo.
- Resolución Exenta N° 886 de fecha 28 de Junio de 2012, que Aprueba Convenio de Transferencia programa Aplicación de la Ficha de Protección Social 2012 con la Municipalidad de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 932 de fecha 30 de Junio de 2012 que Aprueba Convenio de Transferencia recursos Aplicación de la Ficha de Protección Social entre la Secretaría de Planificación Social y la Municipalidad de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 del 28 de Noviembre de 2012 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorario por servicio de Digitador, suscrito con fecha 02 de Enero de 2013, entre la Municipalidad de Toltén y don **Juan Bautista Hormazábal Bravo**, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato a Honorarios por servicio de digitador pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LEZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E**

**RGF/LVG/pgm.
DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN
RGF/LVG/pgm.

CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIO DE DIGITADOR

En Nueva Toltén a dos días del mes de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, y don **JUAN BAUTISTA HORMAZÁBAL BRAVO**, Rut N° 16.173.543-4, con domicilio en Nueva Toltén, comuna de Toltén, en adelante el Digitador, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al Digitador, la digitalización de los datos entregados por el Encuestador de aplicación de la Ficha Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- SEGUNDO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Digitador la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, por un total de 456 fichas correctamente digitadas. Si al día treinta de cada mes el digitador no cumple con el mínimo de Encuestas solicitadas, se cancelará solamente, en forma proporcional, el monto correspondiente a las que efectivamente haya digitado.
- TERCERO:** Del honorario mencionado en la cláusula precedente se deducirá el impuesto correspondiente al 10% que será retenido por la Municipalidad.
- CUARTO:** Corresponderá a la Encargada Comunal (DIDECO) revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por el Digitador.
- QUINTO:** Se deja constancia que el Digitador no es empleado Municipal, por lo tanto no le atañen pagos previsionales de ninguna índole, por ningún otro concepto.
- SEXTO:** El Digitador se compromete a participar en las reuniones que fije la DIDECO de acuerdo a la calendarización y dar cumplimiento al reglamento dictado para el correcto desempeño de su labor.
- SÉPTIMO:** La Municipalidad, se compromete a cancelar dentro de los primeros días del mes siguiente, el honorario correspondiente, previa presentación por parte del Encuestador de la Boleta de Honorarios el último día hábil del mes, con el informe de la Dideco.
- OCTAVO:** El Sr. Hormazabal deberá realizar la labor encomendada, fuera de su horario habitual de trabajo.
- NOVENO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa, avisando con treinta días de anticipación.
- DÉCIMO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el **01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013.**
- UNDÉCIMO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del digitador.